

DECRETO No. 332 DE

29 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2021, el Secretario de Hacienda (E), solicita traslado presupuestal por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), recursos correspondiente al servicio de la deuda pública.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Hacienda justifica el contracrédito indicando que "*La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, encuentra adecuado realizar un trasladado presupuestal del rubro intereses, para amortización de la deuda externa con organismos multilaterales por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), considerando que a la fecha existe suficiente apropiación presupuestal de recursos en el rubro a contracreditar para lo restante de la vigencia actual 2021.*"

Que la Secretaría de Hacienda argumenta el crédito precisando que "*se hace necesario entender que cómo resultado de la volatilidad actual del dólar, y considerando el comportamiento de la inflación en los estados unidos, y su impacto sobre el valor del dólar en nuestra economía, el equipo de deuda pública de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, proyecta un valor estimado de tasa de cambio por valor de \$4.050, con el suficiente margen de operación para obtener el caculo aproximado del pago a realizarse, para que de esta forma se garanticen los recursos presupuestales suficientes objeto del presente traslado. La aprobación del documento emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Minhacienda, para las operaciones de la porción LIBOR de la deuda externa, que le permite a nuestra entidad territorial la realización de pagos anticipados, en relación para la próxima obligación a celebrarse con fecha 4 de octubre de 2021. Por consiguiente, se hace necesario mencionar que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Minhacienda,*



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob; @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 332 DE

29 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

mediante comunicación oficial del 26 de julio de 2021 con Radicado: 2-2021-038416 otorgo consentimiento para pago anticipado - Contrato de préstamo BID/1443-OCCO. "Programa de Desarrollo Vial y de Fortalecimiento Institucional de Cundinamarca". Al respecto, se le informo a nuestra entidad territorial que teniendo en cuenta el principio constitucional de autonomía de las entidades territoriales y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo II, Capítulo I, Numeral II, pago anticipado, Literal a) de la Carta Modificatoria suscrita el 24 de junio de 2009 entre el BID y la Gobernación de Cundinamarca, la cual hace parte integral del contrato de préstamo 1443-OCCO, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP no tiene objeción para que la Gobernación de Cundinamarca efectúe el pago anticipado al banco en los términos solicitados y justificados. (...).

El traslado crédito tiene por objeto atender de una parte la cuota periódica del pago a capital del empréstito BID, y de otra parte el prepago de conformidad a la aprobación del documento emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las operaciones de la porción LIBOR de la deuda externa.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, y el comunicado de la DGCPTN, se hace necesario que la Dirección Financiera de Presupuesto realice un traslado presupuestal, contracreditando el rubro Intereses deuda externa y acreditando el rubro Principal deuda externa en el gasto del fondo 1-0100 (Recurso Ordinario) en la sección presupuestal 1162 por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000). (...)"

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100016179 del 23 de septiembre de 2021 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el presupuesto de gastos del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016179 del 23 de septiembre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov **@**CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 332 DE

29 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	300.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	300.000.000
2.2.1				Servicio de la Deuda Pública externa	300.000.000
2.2.1.02				Intereses	300.000.000
2.2.1.02.02				Préstamos	300.000.000
2.2.1.02.02.004	9/999/CC	999999	1-0100	Organismos multilaterales	300.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					300.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos del Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	300.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	300.000.000
2.2.1				Servicio de la Deuda Pública externa	300.000.000
2.2.1.01				Principal	300.000.000
2.2.1.01.02				Préstamos	300.000.000
2.2.1.01.02.004				Organismos multilaterales	300.000.000
2.2.1.01.02.004.01	9/999/CC	999999	1-0100	BID	300.000.000
TOTAL CRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					300.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

[Handwritten signature]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten initials]

DECRETO No. 332 DE

29 SEP 2021

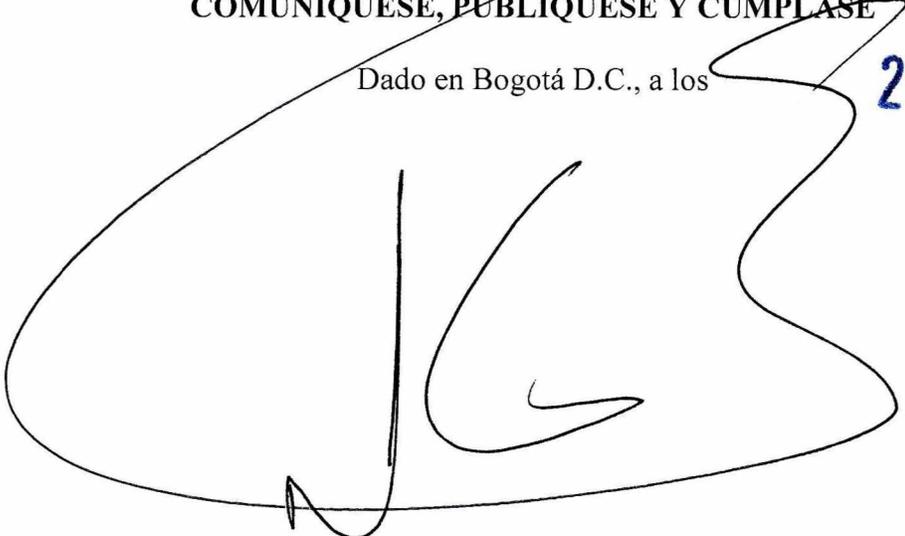
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 SEP 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Jose Julián Rojas Sánchez**
Contratista
- Verificó: **Guillermo Moreno Bolaños**
Profesional Universitario
- Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaria de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

